



Clase de proceso	RECURSO DE QUEJA
Despacho de conocimiento	Juzgado promiscuo Municipal de Simijaca
Quejosa	María Antonia Rodríguez Zabaleta
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00057 00
Asunto	Control de legalidad
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el abogado Jorge Augusto Cuan, este despacho, dispone:

El Juzgado promiscuo Municipal de Simijaca, remitió las presentes diligencias para resolver el recurso de queja interpuesto por el abogado en mención, al respecto este despacho en providencia de fecha 31 de julio de 2020 resolvió el mencionado recurso y una vez notificado el Dr. Cuan allega memorial en el cual señala no haber interpuesto el precitado recurso.

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que le asiste razón y por lo tanto en aplicación a lo dispuesto en el artículo 132 del CGP se hará el respectivo control de legalidad y se dejará sin efecto el auto de 31 de julio de 2020 y los demás proferidos por este despacho, y en su lugar, se ordenará la devolución al Juzgado de conocimiento de las presentes diligencias para lo de su competencia.

CUMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez